

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.120

LEY 1120

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1120

LEY 1120

Prórroga de Sesiones Legislativas, período XXIV.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Prorróganse las Sesiones Ordinarias del Cuerpo Legislativo hasta el 30 de Octubre próximo.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 1120. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).